

La cartilla sanitaria de Madrid sí será requisito previo para trabajar, estudiar o viajar

DIEGO HERCHHOREN :: 14/12/2020

Isabel Díaz Ayuso ha asegurado que el objetivo de la cartilla Covid es saber quiénes no podían contagiar ni ser contagiados y así poder volver a una «cierta normalidad».

En su presentación, la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso ha asegurado que el objetivo de la cartilla Covid es saber quiénes no podían contagiar ni ser contagiados y así poder volver a una «cierta normalidad» para evitar confinamientos.

130.000 usuarios adheridos

La tarjeta sanitaria virtual de la Comunidad de Madrid recogerá desde este lunes todas las pruebas diagnósticas relacionadas con el coronavirus: desde las PCR hasta los test de antígenos y seroprevalencia hechos tanto en la red pública como en los laboratorios privados o farmacias.

Esta funcionalidad incorporada a la tarjeta, puesta en marcha en junio y que ya tiene más de 130.000 usuarios de toda la región, **tiene como finalidad que el paciente muestre esos resultados a un tercero**, si lo considerase necesario, incluyendo un código QR que le dirigirá a una página de verificación donde el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) validará que esa información es correcta.

El objetivo es enseñarla cuando se nos pida

¿Quiénes serán esos terceros?, ¿empleadores?, ¿agencias de viajes?, ¿vigilantes de seguridad de un control de acceso?.

Los datos contenidos en una historia clínica, como la que se proporciona a través de esta app, se consideran datos sensibles y están protegidos por el derecho a la intimidad de las personas. El tratamiento de estos datos debe someterse a una especial protección ya que puede suponer un riesgo de discriminación.

Pensemos varios ejemplos. Al igual que una empresa no tiene autorización para recoger estos datos sin el consentimiento del trabajador, ni puede condicionar la entrega de esos datos al inicio o mantenimiento de la relación laboral ni imponer ninguna sanción en caso de no facilitarlos, no es menos cierto que la práctica habitual de las entrevistas de trabajo viene siendo de un tiempo a esta parte un auténtico desnudo de intimidad de los demandantes de empleo.

Desde aportar un certificado de penales para acceder a un puesto de mozo de almacén hasta consignar en un formulario las identidades en redes sociales, son una práctica habitual en las entrevistas que cualquier postulante conoce a la perfección. Si bien es una práctica prohibida, es también una práctica que condiciona a las personas que solicitan trabajo: o aceptas o no ingresarás en la empresa.

Viajar, trabajar o divertirse: no podrás hacerlo sin tu cartilla

Pensemos que esta «tarjeta COVID» tendrá un impacto similar en las relaciones laborales. A partir de ahora nada impedirá que la empresa empleadora obligue al solicitante a exhibir su dispositivo móvil a los efectos de «comprobar» si la persona está «limpia».

Tampoco habrá impedimento de hecho para que las agencias de viajes o touroperadores hagan lo mismo antes de que los clientes accedan al avión -ya lo hacen al tener que aportar un certificado de una PCR negativa-, ni tampoco impedirá que un vigilante de seguridad impida el acceso a un evento deportivo a quien no le enseñe los resultados de esta cartilla sanitaria.

La virtualidad práctica de esta «tarjeta sanitaria virtual» es que impone, por la vía de los hechos, una sociedad de «incluidos» y otra de «excluidos» bajo pretexto sanitario. No obstante, habrá quien piense que la afirmación del título de este artículo «no está regulado en ninguna normativa». Acabáramos; la ley de seguridad ciudadana (ley mordaza) también estaba pensada para garantizar la seguridad ciudadana.

El fascismo sanitario sigue su marcha.

Fuente

<https://madrid.lahaine.org/la-cartilla-sanitaria-de-madrid>